



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRA/GRS/GR

VISTO:

El Expediente N° 5349225, el Registro N° 8789181 que contiene el Informe de Precalificación N° 008-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH/ST-PAD y,

CONSIDERANDO:



Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, que acorde con lo prescrito en la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, planificar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional y a poner a disposición de la población la oferta de infraestructura y servicios de salud; en concordancia la Resolución Gerencial Regional N° 0665-2009 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud señala que el Gerente tiene como atribución dirigir y representar legalmente a la Gerencia Regional de Salud.

Que, la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 4 de julio de 2013, instauró un nuevo sistema aplicable a las personas que prestan servicios en las entidades públicas y a quienes se encuentran a cargo de su gestión, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y brindar servicios de alta calidad a la ciudadanía, así como fomentar el desarrollo de las entidades públicas. En su Título V se establecieron las normas para el control disciplinario y el procedimiento sancionador, cuya vigencia se configuró conforme a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley, mediante la publicación del Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el 13 de junio de 2014. De este modo, resultan aplicables las disposiciones del Título V de la Ley N.° 30057 y del Título VI del Libro I de su Reglamento General, comprendiendo a los trabajadores sujetos a los regímenes de los Decretos Legislativos N.° 276, 728 y 1057, con exclusión de los funcionarios públicos elegidos por elección popular, directa y universal, conforme lo dispone el artículo 90° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo, mediante la Directiva N.° 002-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 101-2015-SERVIR-PE, se precisó que el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador de la Ley N.° 30057 resultan aplicables a todos los servidores y exservidores de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N.° 276, 728, 1057 y por la Ley N.° 30057, según lo establece su numeral 4.1.

Que, en ese sentido, el artículo 92° de la Ley N.° 30057, concordante con el artículo 93° del Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, señala que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, y c) El titular de la entidad.

Que, estando al Expediente N° 5349225, mediante Informe de Precalificación N° 008-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH/ST-PAD de fecha 09 de octubre del 2025 suscrito por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud, que recomienda el inicio del PAD en contra de la servidora **MARIA ELENA FLORES CARPIO**, determinando como órgano instructor al Gerente Regional de Salud de Arequipa, se tiene lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESEMPEÑADO
1	MARIA ELENA FLORES CARPIO	Directora Regional de Salud Adjunta
	DNI	DIRECCION
	29538658	Call Mollendo Urb. Gráficos Mz. Alt.4A, distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa

II. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO



- 1.1 Se ha presentado la denuncia ciudadana y esta a sido atendida por el Órgano de Control en el marco de lo previsto en la Directiva N° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias", en dicha denuncia se advierte, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; en la que EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARÓ GANADORES EN EL PUESTO DE BIOLÓGO, MÉDICO Y ENFERMERO/A A POSTULANTES CUYO PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR FUE INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GERESA AREQUIPA, SITUACIÓN QUE NO PERMITIÓ EL ACCESO DE PERSONAS IDÓNEAS A LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 2.2 Se realizó el concurso público de méritos para la contratación temporal de personal por reemplazo y suplencia N° 002-2024-GERESA Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 2761, en la que la Gerencia Regional de Salud (Entidad) tuvo como objetivo cubrir las plazas vacantes orgánicas presupuestadas asistenciales y administrativas de las unidades ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo y por suplencia, y en la Red de Salud Islay - plazas por reemplazo.
- 2.3 Revisadas las bases aprobadas del referido proceso de selección, se identificaron los factores de calificación del proceso de selección de persona.
- 2.4 En el portal de convocatoria de la Entidad, se verificó que los resultados de la evaluación curricular del proceso de selección fueron publicados en dos fechas, el 25 de noviembre de 2024 y el 3 de diciembre de 2024.
- 2.5 Mediante Acta N°03-2024 de 27 de noviembre de 2024 la referida comisión señaló que: "advirtió errores materiales en la consignación y digitación de puntajes", motivo por el cual acuerdan la suspensión del proceso de selección.
- 2.6 La comisión modificó los resultados de la evaluación curricular inicial, publicada el 25 de noviembre de 2024, y publicó dichas modificaciones a los resultados de la evaluación curricular el 3 de diciembre de 2024, permitiendo que postulantes declarados como "NO APTO", por motivo de "NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO", fueran declarados como "APTO", pese a no alcanzar el puntaje mínimo requerido de 65 puntos o su equivalente de 45.5 ponderado en el puntaje modificado publicado.
- 2.7 Se identificó que cuatro (4) postulantes cuyos puntajes de evaluación curricular fueron menores a 65 puntos o su equivalente ponderado de 45.5, adjudicaron plazas en el proceso de selección.

¹ Mediante Acta de Recopilación de Información N° 01-2025-CG/GRAR-DEN-GERESA de 20 de junio de 2025, la Entidad proporcionó la documentación del proceso de selección.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRA/GRS/GR



2.8 Conforme se ha evidenciado que, los postulantes: María Milagros Pérez Díaz, quien accedió a la plaza de Biólogo para la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa por suplencia; Rolando Andre Rivera Chirinos y Juan Manuel Alberto Corrales Chire, quienes accedieron a las plazas de Médico para los Centros de Salud de la Red de Salud Islay por reemplazo; y, Jair Marcelo Gutiérrez Gonzales, quien accedió a la plaza de Enfermera/o de los Centros de Salud de la Red de Salud Islay por reemplazo; obtuvieron en la etapa de evaluación curricular un puntaje menor a 65 o su equivalente ponderado menor a 45.5, no correspondiéndoles continuar con la etapa de entrevista personal; sin embargo, como ha sido señalado, no sólo completaron la etapa de entrevista, sino que accedieron a plazas convocadas en el proceso de selección No 002-2024- GERESA Arequipa.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECOMIENDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. –

3.1 Que mediante Resolución Gerencial N°179-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH del 24/04/2024 se conformo la comisión de procesos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°057 para el año 2024 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; quedando conformado de la siguiente manera.

TITULARES:

PRESIDENTE: Gerente Regional Adjunto de Salud o su representante

SECRETARIO: Director Ejecutivo de Recursos Humanos o su representante

MIEMBRO: Director Ejecutivo Red de Salud Islay o su representante

3.2 Mediante acta de inicio y aprobación del comité de selección para la convocatoria del proceso de selección N°02-2024 a plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 de la Gerencia Regional de salud de Arequipa – Unidad ejecutora 400, se nombró a los miembros titulares: Médico **María Elena Flores Carpio** representante de la Gerencia Regional, el Abg. José Luis Carpio Quintana en representación de la Oficina de Recursos Humanos y el Médico Guido Ferrer Cahuana Hualpa representante de la Red de Salud de Islay.

3.3 El Comité de Selección proceso de selección N°02-2024 declaró ganadores en el puesto de BIOLÓGO, MÉDICO Y ENFERMERO/A a postulantes cuyo puntaje de evaluación curricular fue inferior al mínimo establecido en las bases del Proceso de Selección N° 002-2024-GERESA AREQUIPA, situación que no permitió el acceso de personas idóneas a la función pública.

3.4 Mediante concurso público de méritos para la contratación temporal de personal por reemplazo y suplencia N° 002-2024-GERESA Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276², la Entidad tuvo como objetivo cubrir las plazas vacantes orgánicas presupuestadas asistenciales y administrativas de las unidades ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional

² Mediante Acta de Recopilación de Información N° 01-2025-CG/GRAR-DEN-GERESA de 20 de junio de 2025, la Entidad proporcionó la documentación del proceso de selección.

de Arequipa, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo y por suplencia, y en la Red de Salud Islay - plazas por reemplazo.

- 3.5 Revisadas las bases aprobadas del referido proceso de selección, se identificaron los factores de calificación del proceso de selección de personal, los cuales señalan lo siguiente:

10. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)
10.3 Etapas de Evaluación (CV, conocimientos, Psicométrica/ psicológica, entrevista):
Etapa de Evaluación Únicamente los/as postulantes que hayan obtenido la condición "Califica" como resultado de la etapa de convocatoria y reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto.
 (...)

Para el presente periodo presupuestal 2024, la evaluación será:
 Evaluación Curricular
 Entrevista incluye evaluación Psicológica

Para el Caso de la EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación de los postulantes inscritos se realizará el detalle siguiente:

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	De 00 a 100 PUNTOS	70%
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 65 puntos, es decir: solo pasaran a la entrevista el postulante que haya obtenido 65 puntos y/o equivalente 45.5 ponderado		
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica el puntaje obtenido por 0.7		

(...)

Para el Caso de la ENTREVISTA

Pasan a la entrevista final, aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de "Califica" en la evaluación curricular. **ES DECIR: 65 puntos para profesionales, Técnicos y auxiliares.**

(...)

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
ENTREVISTA PERSONAL Modalidad Presencial o virtual	De 00 a 100 PUNTOS	30%

Para obtener el puntaje ponderado se multiplica el puntaje obtenido por 0.3

(...)

RESULTADO FINAL

Para obtener el **RESULTADO FINAL** se suma el **PONDERADO** del puntaje curricular con el **PONDERADO** del puntaje de la Entrevista.

La Comisión elabora el **LISTADO (ranking)** que pasará a la etapa de la Adjudicación. El puntaje mínimo del **RESULTADO FINAL** aprobatorio será de 65 puntos, este puntaje servirá para llamar a los elegibles.

(...)

- 3.6 Es así que, revisado el portal de convocatoria de la Entidad, se verificó que los resultados de la evaluación curricular del proceso de selección fueron publicados en dos fechas, el 25 de noviembre de 2024 y el 3 de diciembre de 2024, conforme se aprecia de la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 1
 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GERESA AREQUIPA**

BASES	{07/11/2024}
PERFILES	{07/11/2024}
FE DE ERRATAS	{11/11/2024}
ANEXO N°1	{11/11/2024}
ANEXO N°2	{11/11/2024}
ANEXO N°3	{11/11/2024}
FE DE ERRATAS	{18/11/2024}
RESULTADOS EVALUACIÓN CURRICULAR	{25/11/2024}
COMUNICADO 01	{26/11/2024}
COMUNICADO 02	{02/12/2024}
RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR (APTOS Y NO APTOS)	{03/12/2024}
RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE APTOS Y NO APTOS	{05/12/2024}
RESULTADOS FINALES	{05/12/2024}
COMUNICADO 03	{05/12/2024}

Fuente: Portal de convocatoria de la Entidad <https://www.saludarequipa.gob.pe/c/convocatoria-3/>

Elaborado por: Comisión de Control

- 3.7 Al respecto, mediante Comunicado N° 01 de 26 de noviembre de 2024, la comisión a cargo del proceso de selección de personal informó la suspensión del proceso a tenor de la facultad prevista



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRA/GRS/GR



en el numeral 1.6 del Título Preliminar y el Art. 34 del Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Posteriormente, mediante Comunicado N° 02 de 2 de diciembre de 2024, la comisión informó sobre el nuevo cronograma del proceso; cabe mencionar que, mediante Acta No 03-2024 de 27 de noviembre de 2024 la referida comisión señaló que: "advirtió errores materiales en la consignación y digitación de puntajes", motivo por el cual acuerdan la suspensión del proceso de selección.

- 3.8 Es así que, de la verificación realizada a la documentación que sustenta el proceso de selección de personal, se identificó que **la comisión modificó los resultados de la evaluación curricular** inicial, publicada el 25 de noviembre de 2024, y publicó dichas modificaciones a los resultados de la evaluación curricular el 3 de diciembre de 2024, permitiendo que postulantes declarados como **"NO APTO"**, por motivo de **"NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO"**, fueran declarados como **"APTO"**, pese a no alcanzar el puntaje mínimo requerido de **65 puntos** o su equivalente de 45.5 ponderado en el puntaje modificado publicado, ello para los cargos listados en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
PLAZAS CON EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARADOS COMO "APTO" CON UN PUNTAJE MENOR AL MÍNIMO REQUERIDO

Código de puesto	Denominación	Ubicación	Ámbito
7	Asistente Administrativo I	Oficina de logística	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo
30	Médico Veterinario	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo
31	Especialista en salud ambiental I	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo
33	Químico farmacéutico	Oficina Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por reemplazo

Código de puesto	Denominación	Ubicación	Ámbito
35	Químico farmacéutico	Oficina Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por suplencia
36	Biólogo	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por suplencia
40	Médico	C.S. I-3 Centro de Salud Alto Indian C.S. I-3 Matarani C.S. I-3 La Punta C.S. I-3 La Curva C.S. I-3 Cocachacra	Red de Salud Islay - plazas por reemplazo
42	Enfermera/o	C.S. I-3 Centro de Salud Alto Indian C.S. I-3 Cocachacra	Red de Salud Islay - plazas por reemplazo

Fuente: Documentación del proceso de selección recopilada mediante Acta de Recopilación de Información N° 01-2025-CG/GRAR-DEN-GERESA de 20 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

3.9 Asimismo, de la revisión a los resultados de evaluación curricular y resultados finales del proceso de selección de 5 de diciembre de 2024, se identificó que cuatro (4) postulantes cuyos puntajes de evaluación curricular fueron **menores a 65 puntos** o su equivalente ponderado de 45.5, adjudicaron plazas en el proceso de selección, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
POSTULANTES QUE ACCEDIERON A PLAZAS CON UN PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR MENOR AL MÍNIMO REQUERIDO

Código de puesto	Denominación	Ubicación	Ámbito	Resultados evaluación curricular	Resultados finales
36	Biólogo	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Gerencia Regional de Salud Arequipa - plazas por suplencia	En los resultados de la evaluación curricular de 25/11/2024, tres (3) postulantes con los puntajes ponderados de 39.90, 44.80 y 37.10 fueron calificados como "NO APTO" con la observación "NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO", no obstante, en los resultados de evaluación curricular de 03/12/2024 se les calificó como "APTO".	En los resultados finales de 05/12/2024, se declaró como ganadora a PEREZ DIAZ MARIA MILAGROS, cuyo puntaje de evaluación curricular fue de 64.00 y ponderado de 44.80.

Resultados de evaluación curricular de 25 de noviembre de 2024

BIOLOGO					
CODIGO	NOMBRES	EVALUACION CURRICULAR		APTO/ NO APTO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE	70% Pto. Min=45.5		
36	VARGAS MAQUERA MELINA CONCEPCION	58.00	40.60	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	VILCAHUAMAN ANCO ROXANA PAOLA	63.25	45.68	APTO	
36	AMPUERO SOLSOL XIMENA STEFANI	51.00	35.70	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	HUAMAN MORALES KEVIN RENEE	57.00	39.90	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	PEREZ DIAZ MARIA MILAGROS	64.00	44.80	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	RUEDA MEDRANO MILAGROS ELIZABETH	65.00	45.50	APTO	
36	LOAIZA ALEJANDRO ROSARIO ELVIRA	48.50	33.95	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	JACOBO CLAVIJO MARLON MARCOS	51.00	37.10	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO

Resultado de evaluación curricular de 3 de diciembre de 2024

BIOLOGO					
CODIGO	NOMBRES	EVALUACION CURRICULAR		APTO/ NO APTO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE	70% Pto. Min=45.5		
36	VARGAS MAQUERA MELINA CONCEPCION	58.90	40.60	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	VILCAHUAMAN ANCO ROXANA PAOLA	65.25	45.68	APTO	
36	AMPUERO SOLSOL XIMENA STEFANI	53.00	37.10	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	HUAMAN MORALES KEVIN RENEE	57.00	39.90	APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	PEREZ DIAZ MARIA MILAGROS	64.00	44.80	APTO	
36	RUEDA MEDRANO MILAGROS ELIZABETH	65.00	45.50	APTO	
36	LOAIZA ALEJANDRO ROSARIO ELVIRA	51.50	36.05	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
36	JACOBO CLAVIJO MARLON MARCOS	60.00	42.00	APTO	
36	AROCUTIPACHINO EDITH VERONICA	70.00	49.00	APTO	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRA/GRS/GR



Resultados finales de 5 de diciembre de 2024

BIOLOGO		EVALUACION CURRICULAR				TOTAL	RESULTADO
CODIGO	NOMBRES	PUNTAJE CV	70% PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ENTREVISTA	30% PUNTAJE MINIMO		
36	VELAHUAMAN AMO ROXANA PAOLA	40.25	44.20	44.20	13.2	54.45	ELEGIBLE
36	PEREZ DIAZ MARIA MILAGROS	44.00	44.20	44.20	29.8	73.2	APTO
36	RUESA MEDRANO MILAGROS ELIZABETH	55.00		NO SE PRESENTO			
36	JACOBO CLAVILLO MARLON MARCOS	66.00		NO SE PRESENTO			
36	AROCUTIPA CHINO EDITH VERONICA	79.00		NO SE PRESENTO			

Médico	C.S. I-3 Centro de Salud Alto Indár	Red de Salud Islay plazas por reemplazo	En los resultados de la evaluación curricular de 25/11/2024, tres (3) postulantes con los puntajes ponderados de 42.00, 41.30 y 39.20 fueron calificados como "NO APTO" con la observación "NO ALCANZA EL PUNTAJE MINIMO" no obstante, en los resultados de evaluación curricular de 03/12/2024 se les calificó como "APTO".	En los resultados finales de 05/12/2024, se declaró ganadores a RIVERA CHIRINOS ROLANDO ANDRE cuyo puntaje de evaluación curricular modificado fue de 62.50 y ponderado de 43.75 y a CORRALES CHIRE JUAN MANUEL ALBERTO, con su puntaje modificado de 61.00 y ponderado de 42.70
	C.S. I-3 Matarami			
	C.S. I-3 La Punta			
	C.S. I-3 La Curva			
	C.S. I-3 Cocachacra			

Resultados evaluación curricular de 25 de noviembre de 2024

CODIGO	NOMBRES	PUNTAJE	70% PUNTAJE MINIMO	APTO/NO APTO	OBSERVACIONES
40	RIVERA RIVERA DIEGO FRANCISCO	55.00	40.20	APTO	
40	CARDENAS APAZA ALEXANDER JUEVER	60.00	50.00	APTO	
40	RIVERA CHIRINOS ROLANDO ANDRE	60.00	42.00	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
40	CORRALES CHIRE JUAN MANUEL ALBERTO	59.00	41.30	NO APTO	
40	GARCIA SOTO MARICEL YANET	56.00	39.20	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
40	CANALES TEJADA ANTHONY MANUEL		0.00	NO APTO	NO REGISTRA RUBRICA EN EL FOLIADO DEL CV
40	CANAZA VIZA JORGE LUIS		0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
40	MONTES MADARIAGA ELIZBET SUSAN		0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
40	VARGAYA CALLA SAENZ MERLY ALEXANDRU		0.00	NO APTO	FALTA EXPERIENCIA DE AÑOS LABORAL ESPECIFICA Y GENERAL
40	VARGAS LOPEZ KATHERINE MILAGROS	50.00	35.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL NI ESPECIFICA
40	OCHOCHOQUE QUISPE CONSUELO		0.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA
40	VALENCIA PAREDES YASMIN YULIANA		0.00	NO APTO	NO TIENE COLEGIATURA NO EXPERIENCIA LABORAL
40	VASQUEZ VILLAFANE MARITZA ELIANA	59.00	41.30	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA
40	BARRANTES ROQUE CLAUDIA		0.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECIFICA
40	AGUILAR GOMEZ ROBERTO JUAN		0.00	NO APTO	NO ACREDITA EXPERIENCIA
40	RIOS GONZALES VICTOR JOEL		0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE EXPERIENCIA LABORAL Y NO FOLIADO NI RUBRICADO

Resultado de evaluación curricular de 3 de diciembre de 2024

MEDICO		EVALUACION CURRICULAR		APTO/NO APTO	OBSERVACIONES
CODIGO	NOMBRES	PUNTAJE	70% PUNTAJE MINIMO		
40	BELTRAN ORANDO FABRICIO RODRIGO	58.00	47.60	APTO	
40	RODRIGUEZ AGUILERA DIANA CAROLINA	65.00	45.50	APTO	
40	LUQUE ORTIZ EDSON OMAR	75.00	52.50	APTO	
40	RIVERA RIVERA DIEGO FRANCISCO	68.00	46.20	APTO	
40	CARDENAS APAZA ALEXANDER JUEVER	80.00	56.00	APTO	
40	RIVERA CHIRINOS ROLANDO ANDRE	62.50	43.75	APTO	
40	CORRALES CHIRE JUAN MANUEL ALBERTO	61.00	42.70	APTO	
40	GARCIA SOTO MARICEL YANET	60.00	42.00	APTO	
40	CANALES TEJADA ANTHONY MANUEL		0.00	NO APTO	NO REGISTRA RUBRICA EN EL FOLIADO DEL CV NO TIENE EXPERIENCIA

40	CANAZA VIZA JORGE LUIS	0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
40	MONTES MADRAGA ELIZBET SUSAN	0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
40	VARGAS GALLA SAENZ MERLY ALEJANDRU	0.00	NO APTO	FALTA EXPERIENCIA DE AÑOS LABORAL ESPECIFICA Y GENERAL
40	VARGAS LOPEZ KATHERINE MILAGROS	0.00	NO APTO	NO ALCANZA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL NI ESPECIFICA
40	OCHOCHOQUE QUISPE CONSUELO	0.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA
40	VALENCIA PAREDES YASMIN YULIANA	0.00	NO APTO	NO ALCANZA EXPERIENCIA LABORAL
40	VASQUEZ VILLAFANE MARITZA ELMINA	0.00	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
40	BARRANTES ROQUE CLAUDIA	0.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECIFICA
40	NUÑEZ RITO VICTOR HUGO	0.00	NO APTO	NO ACREDITA AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECIFICA
40	AGUILAR GOMEZ ROBERTO JUAN	0.00	NO APTO	NO ACREDITA EXPERIENCIA
40	ZEVALLOS PINTO JHONY RENATO	0.00	NO APTO	FALTA RUBRICA EN CADA HOJA
40	RIOS GONZALES VICTOR JOEL	0.00	NO APTO	NO ACREDITA POR FALTA DE EXPERIENCIA LABORAL Y NO FOLIADO NI RUBRICADO

Resultados finales de 5 de diciembre de 2024

CODIGO	NOMBRES	EVALUACION CURRICULAR				BONIFICACIONES	TOTAL	RECOMENDADO
		PUNTAJE CV	70%	PUNTAJE ENTREVISTA	30%			
40	DE TRAVE OSMANO FABRICIO RODRIGO	66.50	46.55	91.00	27.30		113.85	GANADOR
40	GUTIERREZ AGUILERA DIANA CANDUYA	66.00	46.20	80.00	24.00		110.20	GANADOR
40	LLIQUE ORTIZ ESDON OMAR	75.00	52.50	60.00	18.00		110.50	GANADOR
40	RIVERA RIVERA DIEGO FRANCISCO	66.00	46.20	80.00	24.00		110.20	GANADOR
40	CANDENAS APAZA ALEXANDER JAVIER	46.00	32.20	95.00	28.50		110.70	GANADOR
40	RIVERA CHIRINOS ROLANDO ANORE	62.50	43.75	83.00	24.90		111.65	GANADOR
40	CORRALES CHIFE JUAN MANUEL ALBERTO	61.00	42.70	96.00	28.80		112.50	GANADOR
40	GARCIA SOTO MARICEL JANETH	60.00	42.00	NO SE PRESENTO				

Enfermera/o	C.S. I-3 Centro de Salud Alto Inclán C.S. I-3 Cocachacra	Red de Salud Islay - plazas por reemplazo	En los resultados de la evaluación curricular de 26/11/2024, seis (6) postulantes con los puntajes ponderados de 42.58, 43.89, 42.46, 36.69 y 41.48 fueron calificados como "NO APTO" con la observación "NO ALCANZA EL PUNTAJE MINIMO"; no obstante en los resultados de evaluación curricular de 03/12/2024 se les calificó como "APTO"	En los resultados finales de 05/12/2024, se declaró ganador a GUTIERREZ GONZALES JAIR MARCELO cuyo puntaje de evaluación curricular modificado fue de 61.41 y ponderado de 42.99.
-------------	---	---	---	---

Resultados evaluación curricular de 25 de noviembre de 2024

CODIGO	NOMBRES	EVALUACION CURRICULAR		APTO/ NO APTO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE	70% Pto Min=48.5		
42	DIAZ VALDIVIA MARYLIN ARLET DIAZ VALDIVIA	76.00	53.20	APTO	
42	HERRERA CENTENO JOSELYN FERNANDA		0.00	NO APTO	NO PRESENTA RUBRICA EN EL ANEXO 2
42	CORDOVA LLANTOY MARYORI MELISSA	60.63	42.44	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	BENEGAS AGUILAR NIKOL PAOLA	60.00	42.00	NO APTO	NO REGISTRA RUBRICA EN EL FOLIADO
42	CALCINA PINTO YAMILET MILUSKA		0.00	NO APTO	
42	LEON MAMANI DIANA KATHERINE	62.70	43.89	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	PAREDES HUAMANI MILKA PAOLA	56.66	39.66	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	RAMOS KAIRA CAMILA		0.00	NO APTO	NO PRESENTO DIPLOMA DE COLEGIATURA
42	AYERBE SALGUERO KELLY KAZUET	52.50	36.75	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	VARGAS CARRILLO YULEYMY ZUSSAN	53.83	37.68	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	QUISPE GOMEZ CLAUDIA MALENA	60.66	42.46	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	GUTIERREZ GONZALES JAIR MARCELO	62.41	43.69	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	ABARCA AQUINO MARIA DEL CARMEN JANETH	70.63	49.44	APTO	
42	BASURCO SALAS NARDA EVELIN	59.25	41.48	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	POLA HUAMANI KATHIA		0.00	NO APTO	NO ANEXA DECLARACION JURADA DE INABILITACION ADMINISTRATIVA
42	CARPIO MORALES KAREN OLGA		0.00	NO APTO	NO REGISTRA RUBRICA EN LA FICHA DEL POSTULANTE
42	MAYTA CHAMBI YOSIELIN SUSAN	57.00	39.90	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO

Resultado de evaluación curricular de 3 de diciembre de 2024

CODIGO	NOMBRES	EVALUACION CURRICULAR		APTO/ NO APTO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE	70% Pto Min=48.5		
42	DIAZ VALDIVIA MARYLIN ARLET DIAZ VALDIVIA	76.00	53.20	APTO	
42	HERRERA CENTENO JOSELYN FERNANDA		0.00	NO APTO	NO PRESENTA RUBRICA EN EL ANEXO 2
42	CORDOVA LLANTOY MARYORI MELISSA	61.63	43.24	APTO	
42	BENEGAS AGUILAR NIKOL PAOLA	60.00	42.00	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	ALVAREZ OBREGON MELINA	62.90	44.03	APTO	42
42	CALCINA PINTO YAMILET MILUSKA		0.00	NO APTO	FALTA RUBRICA EN CADA HOJA
42	LEON MAMANI DIANA KATHERINE	62.70	43.89	APTO	
42	PAREDES HUAMANI MILKA PAOLA	56.66	39.66	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	RAMOS KAIRA CAMILA		0.00	NO APTO	NO PRESENTO DIPLOMA DE COLEGIATURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 697 -2026-GRA/GRS/GR



42	MOLINA VILLEGAS FIORELA	50.00		NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	AYERBE SALGUERO KELLY KAZVET	52.50	38.75	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	VARGAS CARRILLO YULE MAY ZUSSAN	53.83	37.88	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO
42	QUISPE GOMEZ CLAUDIA MALENA	50.00	42.48	APTO	
42	GUTIERREZ GONZALES JAIR MARCELO	61.41	42.99	APTO	
42	ABARCA AQUINO MARIA DEL CARMEN JAMETH	70.83	49.58	APTO	
42	BASURCO SALAS NARDA EVELIN	81.25	42.86	APTA	
42	POLA HUAMANI KATHIA		0.00	NO APTO	NO ANEXA DECLARACION JURADA DE INHABILITACION ADMINISTRATIVA
42	CARPIO MORALES KAREN OLG		0.00	NO APTO	FALTA FIRMA ANEXO 2
42	MAYTA CHAMBI YOSELIN SUSAN	57.91	40.54	NO APTO	NO ALCANZA PUNTAJE MINIMO

Resultados finales de 5 de diciembre de 2024

ENFERMERA		EVALUACION CURRICULAR					TOTAL	RESULTADO
CL. J	NOMBRES	PUNTAJE CV	70%	PUNTAJE ENTREVISTA	75%	NOTIFICACIONES		
42	DIAZ VALDIVIA MARYLIN ARLET DIAZ VALDIVIA	78.00	54.2	80.00	25.7		73.9	GANADOR
42	DORDOVA LANTOY MARYORI MEISSA	61.83		NO SE PRESENTO				
42	ALVARO CORTI CON DEL MA	43.51		NO SE PRESENTO				
42	LEON MAMANI DIANA NATALIE	62.14		NO SE PRESENTO				
42	QUISPE GOMEZ CLAUDIA MALENA	50.00		NO SE PRESENTO				
42	GUTIERREZ GONZALES JAIR MARCELO	61.41	42.99	85.00	25.4		89.39	GANADOR
42	ABARCA AQUINO MARIA DEL CARMEN JAMETH	70.83		NO SE PRESENTO				
42	BASURCO SALAS NARDA EVELIN	81.25		NO SE PRESENTO				

Fuente: Resultados de la evaluación curricular de 25 de noviembre de 2024, resultados de la evaluación curricular de 3 de diciembre de 2024, resultados finales de 5 de diciembre de 2024, y actas de adjudicación del proceso de selección N° 02-2024-GERESA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
Elaborado por: Comisión de Control

- 3.10 Conforme a la información contenida en el cuadro precedente se ha evidenciado que, los postulantes: **María Milagros Pérez Díaz**, quien accedió a la plaza de Biólogo para la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa por suplencia; **Rolando Andre Rivera Chirinos** y **Juan Manuel Alberto Corrales Chire**, quienes accedieron a las plazas de Médico para los Centros de Salud de la Red de Salud Islay por reemplazo; y, **Jair Marcelo Gutiérrez Gonzales**, quien accedió a la plaza de Enfermera/o de los Centros de Salud de la Red de Salud Islay por reemplazo; obtuvieron en la etapa de evaluación curricular un puntaje menor a 65 o su equivalente ponderado menor a 45.5, **no correspondiéndoles continuar con la etapa de entrevista personal**; sin embargo, como ha sido señalado, **no sólo completaron la etapa de entrevista, sino que accedieron a plazas convocadas en el proceso de selección No 002-2024- GERESA Arequipa.**
- 3.11 El tal sentido, se advierte un incumplimiento por parte de la Entidad de lo dispuesto en las bases del proceso de selección N° 002-2024-GERESA Arequipa, dado que las mismas estipulaban respecto a la evaluación curricular, en su numeral 10.3 Etapas de Evaluación, lo siguiente: **"Puntaje Mínimo Aprobatorio: 65 puntos, es decir: solo pasaran a la entrevista el postulante que haya obtenido 65 puntos y/o equivalente 45.5 ponderado".**

- 3.12 Consecuentemente, con la declaración como ganadores de cuatro (4) postulantes que no obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio establecido en las bases para el caso de la evaluación curricular, **se ha transgredido la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276)**, la cual sirvió de base legal para el desarrollo del proceso de selección de personal; ello por cuanto, **no se permitió la incorporación de personal idóneo al servicio público, no respetándose además los requisitos para el ingreso a la carrera administrativa, como son presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión**; siendo incluso que, el comité evaluador incumplió con sus obligaciones de salvaguardar los intereses del Estado.

IV. NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA. –

De los actuados se desprende que las siguientes normas habrían sido vulneradas:

4.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

Artículo 85.- Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

(...).

d) *La negligencia en el desempeño de las funciones.*

(...).

4.2 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 7 de marzo de 1984 y modificatorias.

"Artículo 1. Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

Artículo 12.- Son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa:

a) *Ser ciudadano peruano en ejercicio;*

b) *Acreditar buena conducta y salud comprobada;*

c) *Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional;*

d) *Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; y*

e) *Los demás que señale la Ley.*

(...)

Artículo 21.- Son obligaciones de los servidores:

a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;*

b) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos;*

h) *Las demás que le señalen las leyes o el reglamento".*

4.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, publicado el 18 de enero de 1990 y modificatorias.

"Artículo 28.- El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

(...)

Artículo 30.- *El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.*

(...)

Artículo 126.- *Todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por la Ley y el presente Reglamento.*

(...)

Artículo 129.- *Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".*





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRS/GRS/GR

- 4.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.

"CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...)

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)"

- 4.5 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005.

"CAPÍTULO III

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

(...)

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien las promueva, ordena o permita.

- 4.6 Base administrativa del concurso para la contratación temporal de personal por reemplazo y suplencia N° 002-2024-GERESA Arequipa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de 7 de noviembre de 2024.

"10. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

10.3 Etapas de Evaluación (CV, conocimientos, Psicométrica/ psicológica, entrevista):

Etapa de Evaluación Únicamente los/as postulantes que hayan obtenido la condición "Califica" como resultado de la etapa de convocatoria y reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto.

(...)

Para el presente periodo presupuestal 2024, la evaluación será:

Evaluación Curricular

Entrevista incluye evaluación Psicológica

Para el caso de la EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación de los postulantes inscritos se realizará el detalle siguiente:

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	De 00 a 100 PUNTOS	70%

Puntaje Mínimo Aprobatorio: 65 puntos, es decir: solo pasaran a la entrevista el postulante que haya obtenido 65 puntos y/o equivalente 45.5 ponderado

Para obtener el puntaje ponderado se multiplica el puntaje obtenido por 0.7

(...)

Para el caso de la ENTREVISTA

Pasan a la entrevista final, aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de "Califica" en la evaluación curricular, ES DECIR: 65 puntos para profesionales, Técnicos y auxiliares.

(...)

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
ENTREVISTA PERSONAL Modalidad Presencial o virtual	De 00 a 100 PUNTOS	30%

Para obtener el puntaje ponderado se multiplica el puntaje obtenido por 0.3

(...)

RESULTADO FINAL

Para obtener el RESULTADO FINAL se suma el PONDERADO del puntaje curricular con el PONDERADO del puntaje de la Entrevista.

La Comisión elabora el LISTADO (ranking) que pasará a la etapa de la Adjudicación. El puntaje mínimo del RESULTADO FINAL aprobatorio será de 65 puntos, este puntaje servirá para llamar a los elegibles.

/ V"

V. POSIBLE SANCIÓN A LA PRESUNTA FALTA IMPUTADA.



Corresponde al secretario técnico establecer la posible sanción a aplicarse de acreditarse la existencia de responsabilidad administrativa.

El artículo 88° de la Ley N° 30057 - del Servicio Civil establece que las sanciones aplicables por la comisión de faltas disciplinarias pueden ser: (i) Amonestación verbal o escrita; (ii) Suspensión sin goce de remuneraciones desde un día hasta por doce meses; (iii) Destitución.

El artículo 90° estipula que: "... Para el caso de la suspensión, el número de días de suspensión es propuesto por el jefe inmediato y aprobado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el cual puede modificar la sanción propuesta..."

"La acotada norma refiere que la suspensión sin goce de remuneraciones se aplica desde **un día hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días** calendario previo procedimiento administrativo disciplinario..."

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, se propone como sanción: para el ex servidor **MARIA ELENA FLORES CARPIO**, la suspensión de 30 días calendarios sin goce de remuneraciones.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE

De conformidad con lo estipulado en el numeral 8.2 literal f) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, son funciones del Secretario técnico identificar al Órgano instructor competente sobre la base de la gravedad de los hechos; en tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 93° inciso a) del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordado en el presente caso con los numerales 13.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC.

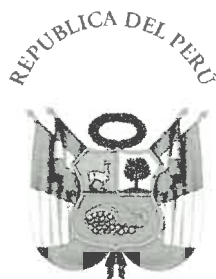
Se procede a la identificación de la Autoridad Competente para asumir el cargo de Órgano Instructor, que en este caso recae en el Gerente Regional de Salud y el Órgano Sancionador a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

VII. PROPUESTA DE MEDIDA CAUTELAR

Del análisis de los hechos, atendiendo la gravedad de la presunta falta y la afectación de ésta al interés general; no se considera necesaria la imposición de medida cautelar alguna; evidenciándose la ausencia de los supuestos establecidos en los artículos 96° y 108° de la Ley N° 30057 y su Reglamento.

VIII. PLAZO PARA PRESENTAR EL DESCARGO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR EL DESCARGO O LA SOLICITUD DE PRORROGA

Que, conforme al artículo 111° del Decreto Supremo N° 040 2014 PCM, los descargos se pueden formular por escrito y ser presentados ante la GERENCIA GENERAL REGIONAL, en calidad de órgano instructor dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, el que se computa desde el día siguiente de la comunicación que determina el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. La solicitud de prórroga se presenta dentro de dicho plazo. El instructor evaluará la solicitud



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 697 -2026-GRA/GRS/GR

presentada para ello, adoptando el principio de razonabilidad y establecerá el plazo de prórroga. Si el Instructor no se pronunciara en el plazo de dos (2) días hábiles, se entenderá que la prórroga ha sido otorgada por un plazo adicional de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial.

IX. SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESUNTO INFRACTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Que, conforme al inciso 96.1 del artículo 96 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el presunto infractor tiene derecho al debido procedimiento y tutela jurisdiccional efectiva y al goce de sus compensaciones, El servidor civil puede ser representado por abogado y acceder al expediente administrativo en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario, asimismo tiene los derechos y obligaciones que la Constitución y demás leyes le reconocen y obligan.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO 1º. INICIAR el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de **MARIA ELENA FLORES CARPIO**, identificado con DNI N°29538658, en su calidad de Directora Regional de Salud Adjunta de la Gerencia Regional de Salud, cargo de confianza, al momento de ocurridos los hechos, al haber incurrido presuntamente en falta de carácter disciplinaria tipificada en el literal d) Negligencia en el desempeño de sus funciones del artículo 85 de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al presunto infractor conforme al segundo párrafo del artículo 107 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y, de conformidad con el régimen de notificaciones dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º.- ACOMPAÑAR a la presente, copia de los antecedentes documentarios que dieron lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello y en caso lo requieran, las partes interesadas podrán acceder al expediente original.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 18 días del mes de JUNIO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DR. WALTHER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 433612

Reg. Doc. 9716154